

ORD. : N° 2718

ANT. : 1. Ord. N° 303 de Jefe Provincial Vialidad Melipilla de fecha 03 de Agosto del 2016 y se adjunta Acta de Entrega de Terreno de fecha 01 de Enero del 2016.
2. Carta BY-RU-022 de Sergio Lizana Peña, Profesional Residente, Briceño y Trejos Urbanizaciones Ltda., de fecha 27 de Julio del 2016.
3. Ord. DVRM N° 70 de fecha 11 de Enero del 2016.
4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de Diseño de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios APR Rumay Campo Lindo, Comuna y Provincia de Melipilla R.M.

INCL. : No se incluyen documentos.

Santiago, 22 AGO 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA


A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE MELIPILLA R.M.


En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará el SEGUNDO** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 90 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 01 del mes de Enero del año 2016 según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 31 del mes de Marzo del año 2016
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 90 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 29 de Junio del año 2016.
6. El segundo aumento de plazo solicitado es de: 90 días.
7. La fecha del nuevo término de las obras, según el segundo aumento de plazo solicitado es el día: 27 de Septiembre del año 2016.

8. El **propietario**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
9. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario,
- Director Regional de Obras Hidráulicas R.M., Bandera 84, piso 6.
- Briceño y Trejos Urbanizaciones Ltda., Rodrigo de Araya N° 3276, Ñuñoa
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Melipilla - Norte
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 10093765-9905733-9828528-9491244-9366090-8263344

Expediente N° 3/2016

N° DE PROCESO
DVRM 10139762